

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Sección de Fomento.—Anuncio.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el pasado mes de Noviembre.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Inspección provincial de Sanidad de León.—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. William Jones.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de San Emiliano, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

1932, (Gaceta del 21), y no habiéndose presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 230 de 28 de Septiembre de 1932, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en el término municipal de Boca de Huérgano; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ochos días, contados desde la fecha de notificación de esta resolución, se les considerará conformes con el que representa a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas D. Maximino Bueno.

León, 21 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación

SECCION DE FOMENTO

NOTA-ANUNCIO

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Noviembre.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
707	1	Gumersindo García	Villafruela	26	Labrador.
708	»	Hermenegildo de la Riva	Posada de Valdeón	33	Jornalero.
709	»	Manuel Sadía	Idem	»	Idem.
710	»	Pelayo Casares	Idem	»	Idem.
711	3	Agustín Fernández	La Utrera	43	Idem.
712	7	Cesáreo Pacios	Villafalé	39	Labrador.
713	9	Porfirio Vidales Monjón	La Bañeza	35	Industrial.
714	15	Cesáreo García	Villanueva del Condado	31	Jornalero.
715	16	José García Fernández	Santa Lucia	42	Idem.
716	»	Jerónimo González	Los Llanos	60	Idem.
717	»	Martín Cuesta	Posada de Valdeón	67	Labrador.
718	»	Santos Guerra	Idem	»	Jornalero.
719	21	Bonifacio Mata	Vegas del Condado	51	Párroco.
720	22	Lorenzo Regoyo	Sahagún	49	Jornalero.
721	24	Isidro Alonso	Villafruela	»	Idem.
722	30	Manuel Benavente	Jiménez	52	Labrador.

León, 5 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

1.ª QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Individuos de la quincena anterior.	Inmersiones en la quincena de la fecha.	Curados . . .	Muertos o sacrificados . . .	Quedan enfermos
Viruela	Astorga	Benavides	Ovina	5	»	4	»	1
Idem	León	Villadangos	Idem	3	»	3	»	»
Idem	Idem	Villanueva Manzanas	Idem	232	»	185	»	47
Idem	Murias de Paredes	Riello	Idem	46	»	20	»	26
Idem	Valencia Don Juan	Fuentes de Carbajal	Idem	34	»	18	»	16
Idem	León	Villanueva del Carnero	Idem	13	»	7	»	6
C. Sintomático	Villafranca	Corullón	Bovina	»	1	»	1	»

León, 23 de Noviembre de 1932.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas)

Datos relativos a la semana que comenzó el sábado 8 de Octubre y terminó con el sábado 15 de Octubre de 1932

Conforme a los datos facilitados por los señores Inspectores Municipales de Sanidad

AYUNTAMIENTOS	Flabre tifoidea	Titus exantemático	Viruela	Variceloides	Varicela	Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Difteria	Gripa	Septicemia puerperal	Tuberculosis	Menigitis o epidémica	Disenteria	Rabia	Traqueoma	Lepra	Encefalitis	TOTAL de Infecto-contagiosas
	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.	Casos.
Capital.	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	6	2	2	2	2	2	2	13
Ayuntamientos menores de 20,000 habitantes.	8	1	2	2	2	43	1	3	27	2	1	52	1	28	1	2	1	2	159
Total de la provincia.	10	3	4	4	4	45	3	4	29	5	3	58	3	29	3	4	4	27	172

EN LA CAPITAL

Número de nacidos vivos.	20	Número de nacidos vivos.	180
Id. muertos.	2	Id. muertos.	2
Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana.	14	Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana.	112
Id. de menos de un año de edad en la semana.	5	Id. de menos de un año de edad en la semana.	27

EN LA PROVINCIA

León, 25 de Octubre de 1932.

El Inspector provincial de Sanidad,

José Vega Villalonga

NOTA.—No han remitido el parte Estadístico semanal los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de Cabañas-Raras, Castromudarra, Castrovierra, Cabillos del Sil, Encinedo, Grajal de Campos, Izagre, La Vega de Almanza, Los Barrios de Luna, Lucillo, Luyego, Páramo del Sil, Peranzanes, Ponferrada, Puente Domingo Flórez, Renedo de Valdetuéjar, San Millán de los Caballeros, Soto y Amio, Truchas, Valdehuentas del Páramo, Valle de Finolledo, Villabinc, Villadecanes, Villagatón, Villamartín y Villaseán.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. William Jones, vecino de Carracedelo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo cuarenta pertenencias para la mina de hierro llamada *Nuevas Esperanzas*, sita en el paraje «Malpica», término de Pereda, Ayuntamiento de Candín. Hace la designación de las citadas cuarenta pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m., y en grados sexagesimales,

Se tomará como punto de partida la boca del túnel o galería, al lado de una casita en ruinas, situada a cuarenta metros al Sur de trabajos antiguos a una elevación aproximadamente de 1.340 metros sobre el nivel del mar y en terrenos del Estado y desde él se medirán 300 metros al E., y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 200 al S., la 2.^a; de ésta 1.000 al O., la 3.^a; de ésta 400 al N., la 4.^a; de ésta 1.000 al E., la 5.^a y de ésta con 200 al S., para cerrar el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.026. León, 9 de Diciembre de 1932.—Fidel Jadraque.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Vegas del Condado

De conformidad a los artículos 481 y siguientes del Estatuto municipal, este Ayuntamiento ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades, a los mayores contribuyentes y por los conceptos que a continuación se expresan:

Parte real

Don Teófilo López Alvarez, por rústica.

Don Emilio de Barrio Ferrero, por urbana.

Don Elias García Gago, por industrial.

Don Gumersindo Rodríguez Balbuena, por rústica, con domicilio fuera del término.

Un representante de los Sindicatos agrarios de Vegas y Villanueva, nombrado por cada uno de ellos.

Parte personal

Pueblo de Castrillo

Don Cayo Diez Viejo, por rústica.

Don Luis López Viejo, por urbana.

Don Hipólito Robles, por industrial.

Pueblo de Castro

Don Bernardino González, por rústica.

Don Ramiro García, por urbana.

Don Eulogio Fernández, por industrial.

Pueblo de Cerezales

Don Leandro Fernández Fernández, por rústica.

Don Vicente Diez, por urbana.

Don Juan Robles, por industrial.

Pueblo de Represa

Don Joaquín Blanco, por rústica.

Don Cayetano Robles, por urbana.

Pueblo de San Cipriano

Don Donato Carcedo Fernández, por rústica.

Don Javier Robles Carcedo, por urbana.

Don José Robles Aller, por industrial.

Pueblo de San Vicente

Don Donato Carcedo Fernández, por rústica.

Don Dámaso Robles de la Moral, por urbana.

Pueblo de Santa María

Don Esteban Castro, por rústica.

Don Tomás Mirantes, por urbana.

Pueblo de Secos

Don Julián López, por rústica.
Don Eladio García, por urbana.
Don Modesto Martínez, por industrial.

Pueblo de Vegas

Don Felipe González Aláez, por rústica.

Don Antonio Verduras Ordás, por urbana.

Don Domingo de Barrio Ferrero, por industrial.

Pueblo de Villafruela

Don Domingo Llamazares, por rústica.

Don Cayo Valdesogo, por urbana.

Don Bernardo de Castro, por industrial.

Pueblo de Villamayor

Don Gabino Blanco, por rústica.

Don Román Mirantes, por urbana.

Pueblo de Villanueva

Don Epifanio Castro Viejo, por rústica.

Don Valerio López Robles, por urbana.

Don Dositeo de Barrio, por industrial.

Estas designaciones y las listas de contribuyentes, quedan expuestas al público, por el plazo de siete días, para que puedan hacerse ante el Ayuntamiento, las oportunas reclamaciones.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones que se formulen por los habitantes del término, sobre los motivos que previene el artículo 301 del Estatuto municipal.

Vegas del Condado, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Ayuntamiento de

La Vecilla

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 del corriente se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas destinadas a la venta en este municipio durante el ejercicio de 1933. La subasta se celebrará en esta Consistorial a las quince horas del día 24 del corriente bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con entera sujeción al pliego de condiciones forma-

do al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

Et tipo de la subasta será el de mil quinientas pesetas y ésta se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado que será admitido hasta el mismo momento de dar principio a la subasta, debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Deposiaria municipal la cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no se tendrá por presentada la proposición.

El pliego de proposición será extendido en papel de la clase sexta o reintegrado en su equivalencia y se ajustará al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece, pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor del servicio de recaudación de la imposición municipal sobre carnes frescas y saladas destinadas a la venta dentro de este municipio durante el año de 1933.

(Fecha y firma del proponente)

A fin de ser examinadas y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles las Ordenanzas municipales del repartimiento general, arbitrio sobre carnes frescas y saladas, destinadas a la venta y derechos y tasas sobre reconocimiento domiciliario de cerdos.

La Vecilla, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Laureano Rodríguez.

Hecha por este Ayuntamiento la designación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal de la Junta general del repartimiento para el año de 1933, a continuación determina las personas a quienes correspondió tal designación a fin de que durante el plazo de siete días hábiles y horas de oficina puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Parte real

D. Mariano González Álvarez, contribuyente por rústica.

D. Rafael Orejas Viñuela, idem por urbana.

D.^a María Fernández Casado, idem forastera, por rústica.

D. Félix Serrano Trigueros, contribuyente por industrial.

Parte personal

Parroquia de La Vecilla

D. Ricardo Fernández Diez, por rústica.

D. Segundo Álvarez García, por urbana.

D. Alejandro Prieto Zapico, por industrial.

Parroquia de La Cándana

D. Gerardo Gómez Fernández, por rústica.

D. Ricardo Diez García, por urbana.

D. Sinfiriano González Diez, por industrial.

Parroquia de Sopena

D. Epifanio Juárez Robles, por rústica.

D. Juan Gómez Rodríguez, por industrial.

D. Angel Diez García, por urbana.

Parroquia de Campohermoso

D. Francisco Diez Tascón, por rústica.

D. Felipe Ordóñez Diez, por urbana.

D.^a Valentina Diez González, por industrial.

La Vecilla, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Laureano Rodríguez.

Ayuntamiento de Riaño

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días al efecto de oír reclamaciones.

Riaño, 4 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, F. de Cossío.

Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido de Riaño para fines de justicia

Formado el presupuesto de esta Junta de partido para el año de 1933, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, así como el repartimiento que se gira entre los Ayuntamientos para cubrir los gastos.

Acevedo	176,05
Boca de Huérgano	366,90
Burón	321,15
Cistierna	540,65
Crémenes	321,50
Puebla de Lillo	299,65
Maraña	129,80
Oseja de Sajambre	160,85
Pedrosa del Rey	67,35
Posada de Valdeón	162,15
Prado de la Guzpeña	110,75
Prioro	177,70
Renedo	342,30
Reyero	127,45
Riaño	247,60
Sabero	179,85
Salamón	202,85
Valderrueda	456,50
Vegamián	223,95

Total

4.615,06

Riaño, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, F. de Cossío.

Ayuntamiento de Cistierna

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa D. Lucinio Medina Encina, se le extravió un vigésimo número 29.252 serie 2.^a, 1, número 14, de la Lotería nacional para el sorteo del día 22 de los corrientes, adquirido en la Administración de Lotería situada en León, calle de Torres de Omaña, número 1.

Lo que se publica para conocimiento general, a los efectos que procedan, interesando de quien le haya encontrado su devolución al interesado.

Cistierna, a 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Mateo Alonso.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, así como las Ordenanzas, para la exacción de arbitrios.

Cacabelos, a 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Benito Carballo.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de 15 días; a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

La Arcina, 10 de Diciembre de 1832.—El Alcalde, Rufino Corral.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Según me participa el vecino de este pueblo D. José Gómez Román, mayor, el día 8 del corriente, desapareció de los prados del Coto de este pueblo, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad cerrada, alzada 1,40, pelo acastañado, herrado de las cuatro extremidades, con unas manchas blancas en el lomo, crin larga y cola cortada.

Por lo que la persona que sepa el paradero de dicho animal, lo participe al expresado dueño.

Cimanes del Tejar, 12 Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Palomo.

Registro de la Propiedad de La Vecilla

Don Victorio Alonso de Arriba, Registrador de la propiedad de La Vecilla, provincia de León, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. Emilio, doña Julia, D.^{na} Hortensia y D. Gumersindo Laiz Rodríguez, han inscrito con párrafo 3.º del artículo 20, reformado sujeción al de la Ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Pola de Gordón.

Don Emilio Laiz Rodríguez

1.º Un trozo de casa, en el casco de Pola, calle de Fernando Merino, sin número, de 8,85 metros de línea, que linda: derecha entrando, resto de casa adjudicada a la heredera Hortensia; izquierda, parte de casa adjudicada al heredero Gumersindo y espalda finca de esta herencia.

2.º Un trozo de tierra en Pola, al sitio Detrás de Casa de 329,80 metros que linda: Este, parte adjudicada a la heredera Hortensia; Sur, parte de casa antes descrita; Oeste y Norte, parte de la misma tierra adjudicadas a los herederos Julia y Gumersindo.

Doña Hortensia Laiz Rodríguez

1.º Trozo de casa en Pola, calle de Fernando Merino, sin número, de 8,80 metros de línea, que linda: por la derecha entrando, con finca de José González; izquierda; trozo de casa adjudicada al heredero Emilio y espalda finca de esta herencia.

2.º Trozo de tierra, en Pola, al sitio Detrás de Casa, de 329,80 metros que linda: Este, finca de José González; Sur, parte de la casa antes deslindada; Oeste, trozo de la misma, que se adjudicó al heredero Emilio y Norte, otra parte adjudicada al heredero Gumersindo.

3.º Tierra en Los Barrios, al sitio de Las Lamas, de una hemina, o sea 9 áreas 6 centiáreas, que linda: Este, otra de Raimundo Suárez; Sur, peña; Oeste, tierra de Nicolás Valle y Norte, otra de Raimundo Suárez.

Doña Julia Laiz Rodríguez

1.º Trozo de casa en Pola, carretera de Adanero a Gijón, sin número de 8,85 metros de línea, que linda: por la derecha, resto de casa que se adjudica al heredero Gumersindo; izquierda, casa de D. Diego Caruezo y fondo, finca de esta propiedad.

2.º Trozo de tierra, en Pola, al sitio Detrás de Casa, de 1.193,50 metros cuadrados, que linda: Este, parte adjudicada al coheredero Gumersindo; Sur, parte de casa antes deslindada; Oeste, otra de Antonio González y Norte, Egido.

3.º Una cuadra, en el casco de dicha villa de Pola, que linda: al frente, carretera; derecha, izquierda y espalda, finca de José González.

4.º Una tierra, en Pola, al sitio de Las Rozas, de 3 heminas o sea 28 áreas 8 centiáreas, que linda: Este, egido; Sur, finca de Apolinar González; Oeste, de Anacleto Castañón y Norte, de Antonio Sierra.

Don Gumersindo Laiz Rodríguez

1.º Trozo de casa, en Pola, calle carretera de Adanero a Gijón, sin número, de 8,80 metros de línea, que linda: derecha, casa adjudicada al heredero Emilio; izquierda, parte adjudicada a la heredera Julia, y fondo, trozo de tierra de esta herencia.

2.º Trozo de tierra, en Pola, al sitio Detrás de Casa, de 962 metros cuadrados, que linda: Este, parte del heredero Emilio; Sur, tras de casa antes deslindada; Poniente, trozo de tierra adjudicada a la heredera Julia y Norte, egido.

3.º Un huerto, en Los Barrios de Gordón, al sitio Detrás de Casa, que linda: Este y Norte, río; Sur, casa de Julián Alvarez y Oeste, calle Real; su cabida dos heminas o sea 18 áreas 12 centiáreas.

4.º Una tierra, en Pola, al sitio de Las Rozas, de tres heminas, o sean 28 áreas 8 centiáreas, que linda: Este y Sur, Peña; Oeste, tierra de Manuel Villa y Norte, de Concepción González.

5.º Otra tierra, en Los Barrios, al sitio de Villarín, de una hemina o sean 9 áreas 6 centiáreas, que linda: Este, camino de los Pandillos; Sur, tierra de Valeriano Alvarez; Oeste, camino y Norte, arroyo.

Las adquirieron en virtud de escritura pública de partición de bienes por herencia de su madre doña Eliria Rodríguez Gordón, otorgada el 17 de Marzo de 1932, ante el Notario D. Vicenté Flórez de Quiñones: Dichas fincas figuraban en el inventario privado, documento fehaciente de fecha 14 Octubre de 1921.

Y por el presente, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas,

La Vecilla, 2 de Diciembre de 1932.—El Registrador, Victorio Alonso.

O. P.—468

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Claudio Saenz de Miera Adalia, en nombre de D. Nicolás del Río Luengos, vecino de Malillos de los Oteros, contra D. Antolín Santamarta Matanza, que lo es de Rebollar de los Oteros, sobre reclamación de cinco mil doce pesetas setenta y cinco céntimos de principal y tres mil pesetas mas para intereses y costas en cuyos autos ha acordado se saquen a pública y primera subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán embargados a expresado ejecutado.

En término de Corbillos de los Oteros

1.^a Una tierra, de cuatro heminas, al Corredero del agua, que linda: Oriente, Angel Canto; Mediodía, camino; Poniente, Isidro García; Norte, Antonio González; equivalente su cabida a 37 áreas y 34 centiáreas; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra tierra, de seis heminas o veinte áreas o 34 centiáreas, linda: Oriente, tierra de José Moralón; Mediodía, José Bermejo; Poniente; Marciano Rodríguez y Norte, se ignora; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra, detrás del pueblo, de tres heminas o 28 áreas 17 centiáreas linda: Oriente, Francisco Rodríguez; Mediodía, tierra del Quiñón de Yeguería; Poniente, Jacinto Pardo y Norte, senda; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.^a Otra, de cinco heminas o 46 áreas 95 centiáreas, linda: Oriente, Quiñón de Yeguería, Mediodía, era de Santiago Alonso; Poniente, Chicarro de León y Norte, Miguel Santos; tasada en trescientas pesetas.

5.^a Otra tierra, trigal, a carre las Praderas, de dos celemines o 4 áreas 70 centiáreas, linda: Oriente, Tomás Rodríguez; Mediodía, camiuo comunal; Poniente, Benigno González y Norte, se ignora; tasada en treinta pesetas.

6.^a Otra, de cuatro heminas, a los Llagares, linda: Oriente, tierra de Tomás Rodríguez; Mediodía, Gregorio Santamarta; Poniente, Manuel Bermejo; Norte, Vicente Rubio; equivale su cabida a 37 áreas 44 centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otra, trigal a los Llagares, de tres heminas o 28 áreas 17 centiáreas linda: Oriente, carre el espino de Malillos, Mediodía, Fidel Gallego; Poniente, Isidro García; Norte, Martín Santamarta; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.^a Otra, a carre Santamarta, de una hemina o 9 áreas y 39 centiáreas linda: Oriente, Valeriano Ramos; Mediodía, camino; Poniente, Francisco Lozano y Norte, se ignora, hoy es bacillar; tasada en cincuenta pesetas.

9.^a Otra, al mismo sitio, de dos heminas o 18 áreas 78 centiáreas, linda: Oriente, Francisco Prieto; Mediodía, Germán Rubio; Poniente, Miguel Santos y Norte, Martín Santamarta; tasada en cien pesetas.

10. Otra, a la Mata, de cuatro heminas o 37 áreas 44 centiáreas, linda: Oriente, Pablo Santamarta; Mediodía, otra de Villanueva; Poniente, Juan Merino, y Norte, se ignora; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

11. Otra, a Carramasilla, de cuatro heminas o 37 áreas 44 centiáreas; linda: Oriente, Ignacio Santamarta; Mediodía, Cayo Ramos; Poniente, se ignora; Norte, Tomás Marcos; tasada en doscientas pesetas.

12. Otra, a carre Villacelama, de tres heminas o 28 áreas 17 centiáreas, linda: Oriente, de Nicasio Marcos; Mediodía, Crisanto Marcos; Poniente, dicho camino y Norte, Francisco Lozano; tasada en ciento veinticinco pesetas.

13. Otro, donde llaman los encontrados, de tres heminas o 28 áreas 17 centiáreas, linda; Oriente, Higinio Lozano, de San Román; Mediodía, otra al quiñón de Yeguería; Poniente, José Lozano y Norte, se ignora; tasada en 150 pesetas.

14. Otra, a la Atalaya, de dos heminas o 18 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Manuel Rodríguez; Mediodía, Antonio Rubio; Poniente, Francisco Lozano y Norte, se ignora; tasada en 100 pesetas.

15. Otra, en término de San Justo a las Bodegas, de dos heminas o 18 áreas 78 centiáreas, linda: Oriente, Ignacio Laguna; Mediodía, Genaro Ramos; Poniente, camino comunal y Norte; dicho Ignacio; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Una casa, en Rebollar, en la calle Real, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadras y corral el que linda derecha entrando y frente, calle Real, izquierda, Jacinto Pardo y espalda, Miguel Santos; tasada en ochocientas pesetas.

17. Una tierra, al Cantón, término de Rebollar, de dos heminas, linda: Naciente, Gregorio Santamarta; Mediodía, Martín Santamarta; Poniente, Pedro Santamarta y Norte, Cándido Merino; tasada en noventa pesetas.

18. Otra, a los Llagares, de tres heminas; linda: Oriente, Caravacas; Mediodía, Fidel Alvarez; Poniente, Isidro García y Norte, Martín Santamarta; tasada en doscientas pesetas.

19. Otra, a la Paloma, de dos heminas, linda: Oriente, Fernando Santamarta; tasada en noventa pesetas.

20. Una casa, en el Rebollar, en la calle Real, linda: derecha, Crisanto Marcos; izquierda, Miguel Santos y espalda, Miguel Santos; de planta baja y cuadras; tasada en setecientas pesetas.

Dos vacas, en trescientas pesetas cada una.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día siete de Enero próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de los bienes y que los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—César García.—El Secretario, Lcdo. José Santiago.

O. P.—476.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Ponferrada interinamente:

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador que lo era de este Juzgado, don Carlos María Martínez Bellón, se anuncia para que todos los que tengan que formular reclamación por actos realizados en el ejercicio de la profesión, lo verifiquen en término de seis meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ponferrada, nueve de Diciembre

de mil novecientos treinta y dos.—Julio Fernández.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Cedula de citación

Por la presente se citan a Julio Gutiérrez Flórez, de 26 años, de estado casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y a Remedios Fernández Ganzález, de 24 años, casada, ignorándose las demás circunstancias personales, así como el domicilio de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas el día 29 del mes actual a las once de la mañana, con el fin de declarar en juicio de faltas como denunciados por viajar sin billete.

León, 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Por la presente se cita a Fernando Rodríguez Gallego, de 31 años, soltero, hijo de Serapio y de Valeriana y a Valentín Fernández, conocido por «El Perujo», cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el domicilio de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito, en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas el día 20 del mes actual, con el fin declarar en juicio de faltas por lesiones, el primero como denunciante y el segundo como denunciado.

León, 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Requisitorias

Sáez Canares, Victorio Manuel, de 52 años, hijo de Victoria y Obdulia, natural de Arévalo (Avila), ambulante y jornalero, que si sabe leer y escribir, procesado en el sumario 8 del año actual, por hurto; comparecerá en este Juzgado, para en el término de diez días, ponerle a disposición de la Audiencia provincial de León, para responder de dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer, se le declarará en rebeldía parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Riaño, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez accidental, Rafael C. Ortiz.—El Secretario habilitado, Luis Miguel Manzano.

Agencia ejecutiva de Albares de la Ribera

Don José Almaraz y Diez, Agente ejecutivo de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Angel Sarmiento Núñez, vecino de esta localidad, por débitos del concepto contributivo y responsabilidades, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Angel Sarmiento Núñez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día treinta del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el Sr. Alcalde Constitucional de esta villa, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de esta localidad y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que el inmueble trabado y a cuya enajenación se ha de proce-

der, no tiene gravámen alguno y es el siguiente:

Una casa, sita en la Plaza de Albares, compuesta de planta baja y alta, cubierta de losa, sin número, de unos ciento doce metros cuadrado, que linda: derecha, con más de José Antonio Alvarez; izquierda y frente, la Plaza pública expresada y espaldada con callejón público; valorada en cuatro mil pesetas; débitos por principal, recargos y costas, doscientas sesenta y nueve pesetas con diez céntimos.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble no existen, por no haberlos presentado y que los licitadores deberán conformarse con los que aparecen del expediente y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si becha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas municipales.

Albares a 5 de Diciembre de 1932.—El Agente ejecutivo, José Almaraz.

ANUNCIO PARTICULAR

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).
P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932